



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| |
|--|
| <p>AMPARO DE POBREZA -25286-3105-001-2019-01162-00 DEMANDANTE: MARÍA ESTER BELEÑO DE BALCERO DEMANDADO: N/A</p> |
|--|

RELEVAR a la abogada LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHAN de la designación que se le hiciera mediante auto de 10 de junio de 2022, comoquiera que, dentro del término concedido para tomar posesión, guardo absoluto y hermético silencio.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 y el art. 151 y s.s. del C.G.P., se DESIGNA a la abogada GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO, identificada con la C.C.51.836.262 y T.P. 167.418, con el fin que asuma el encargo; a la togada se le puede ubicar en el correo gladyscristina0616@yahoo.es, celular 3118494988 y en la calle 18 Sur No. 34 F 07 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico con destino al apoderado designado, informando que deberá concurrir al despacho a tomar posesión del encargo.

Compulsar copias de la presente actuación con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca para que se investigue la conducta omisiva de la abogada LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHAN conforme a lo dispuesto en el inc. 3 del art. 154 del C.G.P.; secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff338c25db55317550b17610673c4f0816e8d997381deecadd58a4c5c1ba7ac3**

Documento generado en 18/11/2022 03:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>